



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO **Nº 119-2007-AL/CPB**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre del 2007, en la Estación Orden del Día, el Expediente ROF. Nº 3992-07, relacionado a ejecución de la culminación de la construcción de las Troncales del Sistema de Alcantarillado de la Asociación de Pobladores Manuel Bustamante Reyes.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 40º - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Expediente ROF. Nº 3992-07, presentado por la Asociación de Pobladores Manuel Bustamante Reyes, quienes solicitan se efectúe la ejecución de la culminación de la construcción de las Troncales del Sistema de Alcantarillado por ser una obra de mayor necesidad e importancia para su asociación con el remanente existente de la Obra Agua Potable y Alcantarillado consistente en la cantidad de S/. 46,275.46 nuevos soles.

Que, después de las intervenciones y deliberaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 9º, 17º, 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca por **Unanimidad;**

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, ejecutar la culminación de la construcción de las Troncales del Sistema de Alcantarillado de la Asociación de Pobladores Manuel Bustamante Reyes” con el remanente existente equivalente a la suma de S/. 46,275.46 nuevos soles.

Dado en la casa Municipal a los Diecinueve días del mes de Noviembre del 2007.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.